



GACETA PARLAMENTARIA

◆ SESIÓN DE PLENO ◆

GACETA OFICIAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Año 2 / Segundo Ordinario

21 / 04 /26

III Legislatura / No. 502

 [CLIC PARA IR AL DOCUMENTO](#)

SESIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE

CONVOCATORIA

ORDEN DEL DÍA

3.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Mesa Directiva

Segundo Periodo Ordinario
Segundo Año de Ejercicio Legislativo

Palacio Legislativo de Donceles a 21 de Abril de 2026

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTES**

La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 32, fracciones I, II, XIII, XXIV, de la Ley Orgánica y 329 fracción II del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, y en virtud de haber recibido de la Presidencia de la Cámara de Diputados la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO, aprobada por el Congreso de la Unión, les convoca a la:

**SESIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CARÁCTER DE
CONSTITUYENTE PERMANENTE**

Misma que tendrá lugar en el Recinto Legislativo de Donceles el día Martes 21 de abril de 2026 a las 18:00 horas, con el único objetivo de debatir y, en su caso, aprobar la minuta de referencia.

ATENTAMENTE

Jesus Sesma

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA


Certificado de firma 21/04/2026 11:10

Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado
Identificador: 69E7AE797D8A7964095DF058 Nombre y extensión: Copia de Convocatoria Constituyente Permanente 210426.pdf Descripción: Cantidad de páginas: 1 Estado: Firmado Firmantes: 1 Huella digital del contenido del documento original: fc055282a800288d1ba9f3b29a49da379237ef6f3a861ef679478c58c22ab770 Huella digital del contenido del documento firmado: 13bd9f9a07460698739b04f826c7aed12fcb573275211189022139f388cf0fe9	Nombre: Jesús Sesma Suárez Compañía: SR LUZ SA DE CV Correo electrónico: jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Dirección IP: 190.123.13.187 Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City): 21/04/2026 11:06

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 21/04/2026 17:10:21 UTC (21/04/2026 11:10:21 Hora local de la Ciudad de México) Nombre y extensión: 1367be6a-4806-4676-ae59-b03a248df4fe.cons Huella digital contenida en la constancia: 13bd9f9a07460698739b04f826c7aed12fcb573275211189022139f388cf0fe9	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V. Certificado PSC válido desde: 2017-07-19 Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Jesús Sesma		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69E7AF75BCD8C44C541CCB66	Enviado: 21/04/2026 11:06:47
Derecho:	IP: 190.123.13.187	Aceptó Aviso de Privacidad: 21/04/2026 11:10:09
Compañía:		Visto: 21/04/2026 11:10:13
Método de notificación: Correo		Confirmado: 21/04/2026 11:10:14.206
Correo: jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 21/04/2026 11:10:14.207
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	Firma con texto 	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante: Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/1367be6a-4806-4676-ae59-b03a248df4fe>



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

21 DE ABRIL 2026

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

3.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

4.- CIERRE DE LA SESIÓN.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 66-II-6-1274
Exp. **6754**
CS-LXVI-II-2P-65

C.C. Secretarios del Congreso de la
Ciudad de México
P r e s e n t e s.

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.

Para los efectos del Artículo 135 Constitucional, remitimos a ustedes copia del Expediente, tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Así mismo, me permito informarles que el expediente completo que da origen a la presente Minuta, se encuentra para su consulta en la página oficial de la Cámara de Diputados:

[https //www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votosle.htm](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votosle.htm)

Ciudad de México, a 21 de abril de 2026




Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO

Artículo Único.- Se reforma el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XX. ...

XXI. ...

- a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de **feminicidio**, secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

...

b) y c) ...

...

...

XXII. a XXXII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en materia de feminicidio referida en el artículo 73, fracción XXI, inciso a), dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Tercero.- Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia del delito de feminicidio continuarán vigentes hasta la entrada en vigor de la ley general de la materia que emita el Congreso de la Unión. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 21 de abril de 2026




Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta


Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Secretaria

Se remite a las H. Legislaturas de los
Estados y de la Ciudad de México, para
los efectos del artículo 135 Constitucional
Minuta CS-LXVI-II-2P-65
Ciudad de México, a 21 de abril de 2026


Mtro. Hugo Christian Rosas de León,
Secretario de Servicios Parlamentarios de la
Cámara de Diputados